PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

"Verificación de las obligaciones establecidas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la Ley para el Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero"

Guatemala, julio de 2022

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt

Denuncias al:
1555
@PDHgt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación documental al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas al referido Ministerio para velar y proteger los derechos de las personas trabajadoras de Guatemala, estipulados en la Ley para el Fomento del Trabajo del Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las acciones realizadas por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social relacionadas a la Ley para el Fomento del Trabajo del Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero.

Objetivos Específicos

a) Establecer la cantidad de personas trabajadoras que se encuentran registradas y laborando en el régimen marino mercante, además de verificar si los contratos individuales de trabajo se encuentran registrados y autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación a trabajadores guatemaltecos que laboren en el mar o vías navegables durante el año 2022 a nivel nacional.

b) Evidenciar las acciones conjuntas en coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, encaminadas a la implementación de planes para proteger los derechos de las personas trabajadoras guatemaltecas con relación al Decreto Número 10-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

c) Constatar cuántas y cuáles agencias de contratación y colocación de personal se han inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación a lo establecido en la Ley para el Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero.

d) Establecer cuántas certificaciones de conformidad laboral ha emitido el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación a la ley para el Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero.

III. Hallazgos.

La presente verificación se realizó de manera documental al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se detallan a continuación los hallazgos:

a) Del mes de febrero al 28 de junio del año 2022, se indicó por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que se han colocado a 26 personas en el programa de trabajo temporal para laborar como marinos mercantes, sin detallar el registro, ni la autorización de los contratos correspondientes.

b) Informaron autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que en el mes de abril del año 2021 se instaló la Mesa Técnica de Coordinación Interinstitucional Gente de Mar, conformada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de la Defensa Nacional, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, el Instituto Guatemalteco de Turismo y el Ministerio de Economía; dicha mesa se creó para alcanzar de forma estratégica los objetivos de la Ley para el Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero, la referida Mesa desarrollará programas, proyectos y procesos que faciliten la contratación de marinos mercantes guatemaltecos.

c) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicó que al 30 de junio del año 2022 se realizó el lanzamiento de la plataforma desarrollada por el MINTRAB para el registro de reclutadores de personas Guatemaltecas para la prestación de servicios de ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que a la fecha de presentación de los informes no se tiene ninguna agencia de contratación y colocación con relación al trabajo de personas Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero.

d) No se han emitido certificados de conformidad laboral, puesto que aún no se cuenta con empresas de reclutamiento registradas dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación al trabajo de personas Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero.

e) Se indicó que en el marco de la Ley del Fomento del Trabajo Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero y del Código de Trabajo, no se han remitido avisos al Ministerio de Relaciones Exteriores, puesto que aún no se cuenta con empresas de reclutamiento registradas.

IV. Conclusiones.

a) Un total de 26 personas trabajadoras han sido colocadas dentro del programa de trabajo temporal para laborar como marinos mercantes, por mandato legal es necesario que los contratos individuales de trabajo se registren debidamente de forma digital en el

régimen de trabajo marino mercante, cumpliendo de este modo de manera objetiva las disposiciones laborales en este régimen.

b) Se indicó que se tiene conformada una Mesa Técnica de Coordinación Interinstitucional para promover la contratación de personas trabajadoras como marinos mercantes guatemaltecos en el extranjero y el respeto de derechos laborales con varias instituciones públicas, quienes serán las responsables de velar por el cumplimiento del Decreto Número 10-2022.

c) Todavía no se cuenta con registro de empresas de contratación para personas trabajadoras como Marino Mercante Guatemalteco en el Extranjero, ni se cuenta con certificados de conformidad laboral emitidos, dado a que es de reciente lanzamiento el respectivo registro, por lo consiguiente no se pueden realizar avisos al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las personas trabajadoras Marinas Mercantes Guatemaltecas en el Extranjero.

V. Recomendaciones.

Al Ministro de Trabajo y Previsión Social.

a) Establecer que los contratos individuales de trabajo de personas trabajadoras dentro del régimen marino mercante, se encuentren debidamente registrados y autorizados, en virtud que se informó que durante el año 2022 se encuentran colocadas 26 personas en el programa de trabajo temporal para laborar como marinos mercantes, sin embargo, no se informó sobre el registro de dichos contratos.

b) Coordinar, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, estudios de mercado laboral para impulsar acuerdos que permitan la contratación de personas trabajadoras como Marinos Mercantes Guatemaltecos en el Extranjero, tomando como eje primordial la promoción y respeto de los derechos laborales de todas las personas que se acojan a este régimen de trabajo.

c) Fortalecer el Departamento de Movilidad Laboral, así como las unidades institucionales relacionadas a la promoción y colocación de personas trabajadoras, en cuanto a recursos presupuestarios, equipo y personal, con lo cual se pueda continuar realizando acciones por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que permitan un cumplimiento integral al Decreto Número 10-2022 del Honorable Congreso de la República de Guatemala.

d) Implementar acciones de promoción para dar a conocer la plataforma desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el registro de reclutadores de personas guatemaltecas para la prestación de servicios de ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala, tutelando con ello los derechos laborales de las personas trabajadoras que laboren bajo el régimen marino mercante.